



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1079-2026-UNAP

Iquitos, 4 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0526-2026-FMH-UNAP, presentado el 3 de agosto de 2026, por el decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita otorgar asignación económica para estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1054-2026-UNAP, de fecha 27 de julio de 2026, se autoriza, el viaje a la ciudad de Cusco del 5 al 8 de agosto de 2026, de doña Mónica Milagros Mori Coral, identificada con DNI N° 72389019, estudiante de la Facultad Medicina Humana, con la finalidad de participar en el "Congreso Científico Internacional Cusco", organizado por la Red Peruana de Estudiantes de Medicina, que se realizará en la ciudad del Cusco del 5 al 8 de agosto de 2026;

Que, mediante oficio de visto, don Javier Vásquez Vásquez, decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita al rector otorgar una asignación económica, para doña Mónica Milagros Mori Coral, identificada con DNI N° 72389019, estudiante de la Facultad de Medicina Humana, con la finalidad de sufragar gastos que le ocasionara su participación en el "Congreso Científico Internacional Cusco", organizado por la Red Peruana de Estudiantes de Medicina, que se realizará en la ciudad del Cusco del 5 al 8 de agosto de 2026;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en beneficio de su formación académica y profesional;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, y a solicitud del decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de pregrado de la UNAP, aprobado con Resolución Rectoral N° 090-2026-UNAP, de fecha 13 de julio de 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña Mónica Milagros Mori Coral, una asignación económica de S/1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de alojamiento, movilidad y alimentación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que doña Mónica Milagros Mori Coral, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Medicina Humana (FMH).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Medicina Humana (FMH).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL